Memorando Nro. SENESCYT-DITS-2023-1399-M

Pichincha, 31 de mayo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Jorge Dario Diaz Vinueza
Docente del Instituto Superior Tecnológico Central Técnico

Sr. Ing. Milton Gonzalo Alvear Alvear
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Sr. Ing. David Manuel Barbero Palacios
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Sr. Ing. Franklin Iván Choca Simbaña
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Leonardo Francisco Beltran Venegas
Docente Delinstituto Superior Tenológico Central Técnico

Sra. Mgs. Zoila Rosa Espinoza
Docente del Instituto Superior Tecnológico Central Técnico

Diego Fernando Heredia Vargas
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Tecnico

Hilda Jacqueline Montesdeoca Orozco
Docente Instituto Superior Tecnológico Central Técnico

Juan Francisco Muñoz Guzman
Docente Instituto Superior Tecnológico Central Técnico

Brian Daniel Velez Salazar
Docente de Instituto Superior Tecnologico Central Técnico

ASUNTO: Solicitando información de Tutores y Presidentes de cursos

De mi consideración:

En mi calidad de Coordinadora de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Central Técnico con condición de Universitario, expreso un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus funciones.

Constitución de la Republica del Ecuador:
Art. 7.- Derechos. - Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:
e. Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de

Memorando Nro. SENESCYT-DITS-2023-1399-M

Pichincha, 31 de mayo de 2023

salud en sus circuitos educativos;
f. Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades;
j. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo;
s. Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas; y,
t. Recibir una formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad durante la educación en todos sus niveles.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.
10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado:
1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.
4. Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.

LOES
El artículo 86 prescribe: Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional,
a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;

Memorando Nro. SENESCYT-DITS-2023-1399-M

Pichincha, 31 de mayo de 2023

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de ISTCT Artículo 62.- Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional.
n) Generar y aplicar las políticas institucionales de acción afirmativa en el ámbito de sus atribuciones;

En este contexto, conforme lo socializado en la reunión de planificación del 30 de mayo contando con la aprobación de las autoridades, por favor solicito llenar la matriz constante en el siguiente link, esta información es relevante para los procesos de acciones afirmativas generales para apoyar a personas en condición de vulnerabilidad así como al seguimiento y acompañamiento a estudiantes en condiciones susceptibles, con discapacidades, necesidades educativas especiales y de apoyo. y debe ser remitida hasta el 1 de junio 14h00.
https://drive.google.com/drive/folders/1wRXEsTFdlb0cUh0A6N_TRwHXRLy7WC9f?usp=sharing

En lo referente al proceso Programa de Ayudas Económicas para el Fortalecimiento de Tercer Nivel – 2023 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación me permito comunicar que mediante memorando Nro. SENESCYT-IS-2023-5011-M el señor RECTOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TECNICO indica: "*una vez revisado el citado cronograma, el mismo se encuentra aprobado.";* cabe indicar que las actividades ya se encuentran desarrollándose y remitido vía chat el cronograma conforme lo indicado en reunión de planificación del 30 de mayo; agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo.

De tener alguna inquietud no dude en hacernos saber, estamos a su servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Miriam del Rocio Espinoza Jacome
DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TÉCNICO

Copia:
Troztky Santiago Corella Proaño
Rector Instituto Superior Tecnológico Central Tecnico

Sra. Mgs. Ibelia Katalina Sarmiento Sarmiento
Vicerrector Academico del Instituto Tecnológico Supeiror Central Técnico.

Memorando Nro. SENESCYT-DITS-2023-1399-M

Pichincha, 31 de mayo de 2023

Gabriela Carolina Sarango Ortiz
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Tecnico

Maria Isabel Arciniegas Andrade
Docente Instituto Superior Tecnologico Nelson Torres

Cristian Mauricio Beltran Chamba
Docente Instituto Superior Tecnológico Central Técnico

Sr. Ing. Jonathan Lenín Quimbita Panchi
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Alexander Paul Liquinchana Martinez
Docente del Instituto Superior Tenológico Central Técnico

Sr. Ing. Luis Camilo Albán Silva
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Grace Katerine Chinchuña Toledo
Docente del Instituto Superior Tecnologico Central Tecnico

Sra. Elvia Allaica Chafla
Docente Instituto Superior Tecnologico Central Tecnico

Christian Giovanni Rivera Guerrero
Docente Instituto Superior Tecnologico Central Tecnico

Sr. Ing. Ernesto Quishpe Sacancela
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Sr. Lcdo. Christian Javier Aguas Diaz
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Tècnico.

Sr. Lcdo. Braulio Emanuel Guanocunga Quishpe
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Sr. Ing. Edgar Mauricio Toscano Achote
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Sr. Ing. Luis Fabián Neppas Andrango
Docente del Instituto Tecnológico Superior Central Técnico.

Alvaro Javier Mendoza Puruncajas
Instituto Superior Universitario Central Tecnico